DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2638134

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Abogado, Notario Público Titular de la 34 Notaria de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda 359, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 16 de abril de 2025, ante mí, MARÍA CAROLINA VILLASECA MOLINA, chilena, soltera, empresaria, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cincuenta y un mil treinta y ocho guion nueve, con domicilio en esta ciudad Avenida Kennedy número siete mil novecientos, oficina cuatrocientos dos, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyó una sociedad por acciones. Nombre o razón social.- El nombre de la sociedad es "REVALORIZA PROPIEDADES SpA", pudiendo usar para todos los efectos legales, incluyendo sus actuaciones ante bancos e instituciones financieras públicas o privadas, Servicio de Impuestos Internos, de Tesorería, Banco Estado de Chile y otros, el nombre de fantasía "REVALORIZA PROPIEDADES SpA". Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar y realizar servicios de corretaje, asesorías y administración de propiedades, en particular: a) La explotación, compra, venta, arriendo, administración, desarrollo y, la intermediación por cuenta propia o ajena de bienes raíces; b) La comercialización, explotación y administración de bienes raíces, como asimismo de bienes o derechos relacionados con estos, y el desarrollo y comercialización de proyectos inmobiliarios como loteos, subdivisiones, conjuntos habitacionales y edificaciones en general; c) La realización de inversiones en bienes corporales o incorporales, raíces o muebles y su administración, explotación y comercialización en cualquiera de sus formas; d) Adquirir, enajenar, gravar, vender, hipotecar o constituir otra clase de garantías a favor o en contra de la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles; e) Establecer, construir y operar oficinas de propiedades con todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto; f) Prestar servicios y asesorar en actividades administrativas, contratar y subcontratar los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social y celebrar toda clase de actos y contratos con ese fin; y g) Ejecutar y desarrollar toda clase de actividades y contratos que sean necesarios para desarrollar a cabalidad el objeto de la sociedad. Capital: El capital asciende a un millón de pesos que se divide en cien acciones de una misma serie, nominativas y sin valor nominal, suscrito y pagado íntegramente, en el acto constitutivo, por doña María Carolina Villaseca Molina. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 16 de abril de 2025.